DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2026-A-MDT

Intuto, 22 de agosto de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE

VISTO;

El informe Nº 112-2026-GPPyDI-MDT, de fecha 21 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante la cual se sustenta y solicita aprobar la emisión del Decreto de Alcaldía que resuelve **CONVOCAR** a la población, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general del Distrito de El Tigre a participar en la **"II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal correspondiente al año fiscal 2026 y perspectivas de cierre de Año"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades expresa que, entre las atribuciones del alcalde, está la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha Ley mediante decretos de alcaldía.

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° (Participación Ciudadana) de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios
y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, en este contexto, mediante la Ley Nº 31433, se incorpora el articulo 119-A a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2026-A-MDT

del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Asi mismo, se norma que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuesta! y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, en este contexto, mediante Ordenanza Municipal N.º 006-2024-A-MPT, de fecha 9 de setiembre del 2024, se aprueba el Reglamento del Proceso de Rendición de Cuenta de la Gestión Municipal, la misma que en su Artículo 11º, establece que la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será efectuada por el alcalde distrital del Tigre a través de Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°112-2026-GPPyDI-MDT, de fecha 21 de agosto de 2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que, el proceso para las audiencias públicas, se inicia con la convocatoria para la participación de las organizaciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general del distrito de El Tigres; precisando que, durante el mes de setiembre del presente año corresponde realizar la **"II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal correspondiente del año 2026 y perspectivas de cierre de Año"**, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 006-2024-A-MDT, de fecha 9 de setiembre del 2024, que aprueba el Reglamento del Proceso de Rendición de Cuenta de la Gestión Municipal en el distrito de El Tigre, la cual se formaliza mediante Decreto de Alcaldía, indicando el cronograma del proceso, la agenda, plazos, hora y fecha para su realización;

Que, en este contexto y estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad distrital de El Tigre, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, y demás normas pertinentes.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONVOCAR** a la Población en General del Distrito de El Tigre a participar en la **"II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026 Y PERSPECTIVAS DE CIERRE DEL AÑO"**, según el detalle siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2026-A-MDT

DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA	
DÍA	DESDE EL DÍA DE PUBLICACIÓN DEL DECRETO
MEDIOS	PERÍODICO MURAL DE LA ENTIDAD - SEDE CENTRAL, PORTAL INSTITUCIONAL, REDES SOCIALES INSTITUCIONALES Y OTROS MEDIOS
PUBLICACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO	
DÍA	Jueves 16 de setiembre de 2026
LUGAR	Períodico mural de la entidad sede centrl, sito en calle Luque Herrera S/N - Distrito de EL Tigre
INSCRIPCIÓN DE PARTRICIPANTES	
LUGAR	Secretaria General (Mesa de Partes) Local Central de la entidad, sito en calle Luque Herrera S/N y el día de la audiciencia en el Local Comunal de la localidad de Bellavista.
PLAZO	Desde el día 25 de agosto al 25 de setiembre de 2026 (hasta el mismo día del evento)
HORARIOS	Lunes a viernes de 8:00 am a 2:00 pm.
REQUISITO	Portar el Documento Nacional de Identidad (DNI)
AUDIENCIA PÚBLICA AÑO FISCAL 2024	
DÍA	**VIERNES 25 DE SETIEMBRE DE 2026**
HORA	A PARTIR DE LAS 8: 30 AM
LUGAR	**AUDITORIO MUNICIPAL - LOCAL DE LA MUNCIPALIDAD 2DO PISO - INTUTO**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Tigre la ejecución y cumplimiento del desarrollo del proceso de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tigre para el año 2026, en el marco de lo establecido por el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tigre, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 006-2024-A-MDT el debido y oportuno cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la correspondiente publicación y difusión del presente Dispositivo Municipal; a fin de hacer de conocimiento a la ciudadanía la sobre la referida Audiencia Pública.

ARTICULO CUARTO: que, las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Tigre adopten las acciones que correspondan, dentro del ámbito de sus competencias, para garantizar el adecuado desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de El Tigre para su conocimiento y cumplimiento, conforme a lo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE
PROF. JAMES CHAVEZ RAMIREZ
ALCALDE